REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA ORFILIA VILLA Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y OTROS
RADICADO	05001-33-33-024-**2014-0049**-00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **TRES (3) DE MARZO DEL 2016 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).** Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Personería. Se reconoce personería al abogado en ejercicio el Dr. **JORGE MARIO AGUDELO ZAPATA** portador de la T.P. 127.022 del C.S de la J, para que represente del litisconsorte DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 48, cuaderno de pleito).

Personería. Se reconoce personería al abogado en ejercicio el Dr. **ANDRÉS TAPIAS TORRES** portador de la T.P. 88.890 del C.S de la J, para que represente al litisconsorte NACION – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 66, cuaderno de pleito).
También se reconoce personería como abogada sustituta, a la abogada en ejercicio la Dra. **LINA MENDOZA LANCHEROS** portadora de la T.P. 102.666 del C.S de la J, para que represente al litisconsorte NACION –

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA en el proceso de la referencia, en los términos de la sustitución conferida (folio 71, cuaderno de pleito).
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Dependencia Judicial. Se reconoce como dependiente judicial, del apoderado de la parte actora, al joven BRIAN DANIEL BASTIDAS OSEJO identificado con la cedula de ciudadanía 1.125.435.669 y portador de la T.P. 246.033 del C.S de la J, para que se le permita el acceso al expediente en los términos del escrito obrante a folio 172.

De conformidad con la solicitud que obra a folios 173 y ss, se procede a la luz de lo expuesto en el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso, a la aceptación de la **RENUNCIA AL PODER** que hace la Dra. **LAURA INÉS GÓMEZ ZEA**, quien venía velando por los intereses de la entidad demandada como apoderado principal.

Para efectos de lo anterior, téngase en cuenta que tal manifestación se acompaña de la comunicación al poderdante.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

K

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____
SECRETARIA

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de marzo de 2015

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE: **No.** 05001 33 33 024 **2014-0049** 00
DEMANDANTE: MARÍA ORFILIA VILLA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y OTROS

En el proceso de la referencia, mediante auto del 29 de enero de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 21 de marzo; a los litisconsortes el 29 de agosto de la misma anualidad.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 7 de mayo de 2014
Termino de traslado para contestar, 30 días: 19 de junio de 2014
Término para la reforma de la demanda (10 días): 7 de julio de 2014

Para los litisconsortes los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 3 de octubre de 2014
Termino de traslado para contestar, 30 días: 19 de noviembre de 2014
Término para la reforma de la demanda (10 días): 3 de diciembre de 2014

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contestada el día 18 de junio de 2014.
Y los litisconsortes contestaron el 10 de octubre el departamento de Antioquia y el 17 de octubre la presidencia.
A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ
Oficial Mayor.